Nro. 27.214 - 176/21
Paraná, martes 21 de septiembre de 2021
Edición de 54 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1487 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Don Rubén Alfredo Moreno, clase 1966, MI Nº 17.963.417, Legajo Personal Nº 20.926, Legajo Contable Nº 109.500, numerario de la Dirección Inteligencia, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1488 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Don Marcos Daniel Schmunk, clase 1966, M.I. Nº 18.006.324, Legajo Personal Nº 20.790, Legajo Contable Nº 104.683, numerario de la Dirección Inteligencia Criminal, ya que a fojas 93, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 97/98, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1489 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don José Luis Paiz, clase 1966, M.I. Nº 17.876.295, Legajo Personal Nº 21.509, Legajo Contable Nº 118.483, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 34, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 38/39 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1490 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Omar Alberto Gómez, clase 1966, M.I. Nº 17.684.540, Legajo Personal Nº 21.886, Legajo Contable Nº 117.176, numerario de la Dirección Prevención de Delitos Rurales, y a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1491 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía Doña Silvia Beatriz Hernández, clase 1966, M.I. Nº 18.070.826, Legajo Personal Nº 21.842, Legajo Contable Nº 116.951,

numeraria de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 29/30 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1492 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Juan Alberto Araujo, clase 1966, M.I. Nº 17.690.198, Legajo Personal Nº 22.384, Legajo Contable Nº 122.795, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 99/100, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y a fojas 120 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite.

- - - - - -

DECRETO Nº 1493 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Alfredo Ramón Molina, clase 1966, M.I. Nº 17.847.429, legajo Personal Nº 22.579, legajo Contable Nº 124.367, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1508 MGJ

RECONOCIENDO Y ABONANDO MONTO DE DINERO

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaria de Justicia del ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y posterior pago de los intereses devengados por mora en el pago del alquiler del mes mayo de 2019 de la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle San Juan Nº 134 de la ciudad de Paraná, propiedad del señor Alcalde Carlos Alberto, donde funcionan las oficinas de la Secretaria de Justicia del ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 2/06, el señor Schoemberger Ramos Alejandro, apoderado legal del señor Alcalde Carlos Alberto, solicitó el reconocimiento y pago de los intereses generados por Recibo Nº 00003-00000043, correspondiente al canon locativo del mes de mayo del año 2.019, cuyo pago fue efectuado en fecha 12 de Noviembre de 2020 adjuntando Poder Especial, Recibo y comprobantes de retenciones de ganancias e ingresos brutos; y

Que a fojas 9 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia informó que en fecha 12 de Noviembre de 2020 se efectuó el pago correspondiente al mes de mayo de 2019, en concepto de uso extracontractual del inmueble que ocupa la Secretaria de Justicia, dispuesto por Decreto Nº 1.691/20 MGJ, acompañando a fojas 8, la orden de pago; y

Que a fojas 14/21 luce copia simple del Contrato de Locación del Inmueble, con fecha de vencimiento el día 30 de Abril de 2019 con su Resolución Nº 402/17 MGJ y Decreto Nº 1.691/20 MGJ, que reconoció y autorizó el pago del periodo extracontractual del mes de mayo de 2019; y

Que a fojas 23/24 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia manifestó que correspondería hacer lugar al reclamo deducido por el apoderado del señor Alcalde, debiéndose efectuar el cálculo de intereses respectivo, estándose, a posteriori, en condiciones de, salvo mejor y más elevado criterio, dictarse el acto administrativo de rigor; y

Que a fojas 25/27 intervino la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando cálculo de intereses y volante de reserva preventiva del gasto con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 29, se anexó Recibo Nº00003-00000059, emitido por el señor Alcalde Carlos Alberto, por el monto de pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos ($ 39.241,76), con la conformidad de la señora ministra Secretaria de Estado, de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase y abónese al señor Alcalde Carlos Alberto el Recibo Nº 00003-00000059, de fecha 22 de Marzo de 2021, por el monto de pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos ($ 39.241, 76), en concepto de intereses devengados por mora en el pago del alquiler del mes mayo de 2019 de la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle San Juan Nº 134 de la ciudad de Paraná, donde funcionan las oficinas de la Secretaria de Justicia del ministerio de Gobierno y Justicia, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el monto de $ 39.241,76 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1-Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02- Entidad 0000 - Programa O1 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20- Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1º, conforme comprobante obrante en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución Nº 306/20 ATER.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1509 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO DE DECRETO

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 718, de fecha 15 de Abril de 2021 del ministerio de Gobierno y Justicia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se dispuso rectificar el artículo Nº 2 del Decreto Nº 2838/20 MGJ, readecuando la imputación del gasto al ejercicio 2.021; y

Que en la parte dispositiva del texto se transcribió, de forma errónea, el número del Decreto a rectificar, situación que es observada por la Contaduría General de la Provincia, a fojas 108 de autos: y

Que a fojas 110 Y vuelta luce nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia: y

Que en virtud del equívoco involuntario, corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto Nº 718/21 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 718, de fecha 15 de Abril de 2021 del ministerio de Gobierno y Justicia, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1º - Rectifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 2.836, de fecha 30 de Diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2º - Impútese el

monto de $ 225.013,71 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02- Entidad 0000 - Programa 17- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20- Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto 2.021"; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1549 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 25 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Escribano Lucas Alejandro Medel Titular del Registro Notarial Nº 19, con asiento en la localidad de Diamante, y competencia territorial en el Departamento Homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota suscripta por el Escribano Lucas Alejandro Medel Titular del Registro Notarial Nº 19, solicitando el cambio de asiento de dicho Registro, desde la localidad de Diamante, con destino a la ciudad de Valle María, ambas del Departamento Homónimo, fijando domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 67; y

Que a fojas 2, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informó que la solicitud resulta viable en virtud de lo establecido por el artículo 27º, apartado I de la Ley Nº 6.200, por lo que interesa el dictado del respectivo Decreto que así lo disponga; y

Que a fojas 4 y vuelta, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, aconsejando la redacción del Acto Administrativo que haga lugar a lo solicitado por el Escribano de marras; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 27º, apartado I de la Ley Nº 6.200;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase trasladar el asiento del Registro Notarial Nº 19 a cargo del Escribano Lucas Alejandro Medel, de la localidad de Diamante a la ciudad de Valle María, ambas del departamento Diamante, fijando domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 67 de dicha localidad, conforme a los considerando expresados en esta norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1550 MGJ

TENIENDO POR CUMPLIMENTADA SANCION DE SUSPENSION DE PROFESION

Paraná, 25 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 87 de fecha 27 de Julio de 2018, dictada por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispuso la apertura de una causa sumarial a la Escribana Adriana Gabriela Ojeda de Taibo, Titular del Registro Notarial Nº 185 del Departamento Paraná, como consecuencia del Informe de

Inspección de Forma Nº 11, obrante a fojas 1/02, emitidos por los Inspectores actuantes del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

Que a fojas 3/07, se agregó copia de la citada Resolución y formal notificación del instrumento legal a la Escribana Adriana Gabriela Ojeda de Taibo, cursando nota de igual tenor a la señora ministra de Gobierno y Justicia a fojas 8; y

Que a fojas 9, la Comisión de Sumarios del Colegio de Escribanos de Entre Ríos designó a los instructores que tendrían a su cargo la sustanciación del Expediente Nº 6272, situación que se notifica a al sumariada por Cédula de fojas 11, corriéndose vista, a fojas 14, de los actuados de la Escribana OJEDA DE TAIBO a fin que efectúe los descargos que pudieran corresponder y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, obrando notificación de la misma a fojas 13/16; y

Que a fojas 17 Y vuelta, luce el descargo de la Escribana en cuestión, adjuntando documental al respecto a fojas 18/24, el que es puesto a consideración de la Comisión de Sumarios del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

Que a fojas 41/43, obra Resolución Nº 15/2020, de fecha 24 de Enero de 2020, por lo que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos resolvió aplicar a la Escribana Adriana Gabriela Ojeda de Taibo, Titular del Registro Notarial Nº 185 del Departamento Paraná, la sanción de suspensión por un (01) mes para el ejercicio profesional y una multa equivalente a veinte (20) veces del módulo base del arancel ético establecido por la Asamblea Anual Ordinaria del año 2.006; se notificó a la Escribana a fojas 47/52 mediante Cartas Documento; y

Que a fojas 53, la Escribana Ojeda de Taibo solicitó que la sanción de suspensión en el Ejercicio Profesional por Un (01) mes impuesta por el Consejo Directivo sea cumplimentada a partir del 28 de Febrero del año 2.020; y

Que a fojas 54, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos hizo lugar a lo gestionado, disponiendo el depósito en el Departamento de Inspección de Protocolos, del último protocolo utilizado, los folios de protocolo sin utilizar y el Tomo Extraprotocolar en uso, el día 27 de Febrero de 2020, labrándose el Acta Nº 7 de Guarda de Documentación Notarial que luce agregada a fojas 55; y

Que a fojas 57, se agregó Recibo Nº 000000244 del Colegio de Escribanos de Entre Ríos como constancia de depósito de la multa impuesta por Resolución Nº 15/2020 y por valor de pesos seis mil ($ 6.000.-); y

Que a fojas 58, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones al ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando el dictado del Decreto haciendo ejecutoria la medida disciplinaria, conforme los antecedentes obrantes en autos; y

Que a fojas 60/62, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia aconsejó la redacción del Acto Administrativo en merito a la manda del artículo 102º inc. e) - sanción de suspensión - de la Ley Nº 6.200 siempre circunscripto a la suspensión ya que la satisfacción de la pena pecuniaria ya ha sido cumplimentada a fojas 57; y

Que a fojas 70, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la Escribana de marras cumplió con la sanción de Suspensión a partir del día 28 de Febrero de 2020, conforme surge de la Resolución Nº 26/20, de fecha 28 de Febrero de 2020, cumplimiento asegurado por la entrega de protocolo y el Tomo del Libro de Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares en uso; y la multa impuesta por Resolución Nº 15/20 fue abonada en fecha 27 de febrero de 2020; y

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 102º, Incisos b) y c) del Decreto Ley Nº 6200; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ténganse por cumplimentada la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión en el término de un (1) mes, efectivizada desde el día 28 de Febrero de 2020 y hasta el día 29 de Marzo de 2020 inclusive como así también el pago de la multa impuesta por la Resolución Nº 15/20 dictada por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, a la Escribana Adriana Gabriela Ojeda de Taibo, Titular del Registro Notarial Nº 185 del Departamento Paraná, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1577 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 233 MGJ de fecha 13 de mayo de 2021: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago de la suma de pesos ciento un mil novecientos veinte con 00/100 ($ 101.920,00) por cada coordinador y/o coordinadora departamental de Juntas de Gobierno y Comunas designados por Decreto Nº 396/20 MGJ y Decreto Nº 1030/20 MGJ, en concepto de compensación por los meses de enero y febrero de 2021, de gastos inherentes al ejercicio de sus funciones, conforme el anexo I de la misma: arribando a un monto total de pesos cuatro millones setecientos noventa mil doscientos cuarenta con 00/100 ($ 4.790.240,00): y

Que en virtud de la sanción del Decreto Nº 244 MGJ de fecha 09 de marzo de 2021, la Contaduría General de la Provincia sugiere que la norma citada en el Visto sea ratificada por el titular del Poder Ejecutivo, entendiéndose que deben reconocerse los pagos de dichas sumas por haber sido designados los coordinadores y coordinadoras departamentales a partir de la fecha del Decreto citado: y

Que por lo expuesto es procedente la ratificación de la Resolución Nº 233/21 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 233 MGJ de fecha 13 de mayo de 2021; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a: D.A. 955- Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Sub- jurisdicción 01- Entidad 0000 - Programa 16- Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad O 1 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 50- Fuente de Financiamiento 11 - Sub-fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0200- Departamentos: 84, 15, 77, 56, 63, 42, 93, 95, 87, 70, 91, 08, 28, 35, 97, 21 y 49- Ubicación Geográfica 99- del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1494 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del suboficial mayor de Policía don Eduardo Carlos Godoy, clase 1966, M.I. Nº 17.553.593, Legajo Personal Nº 22.395, Legajo Contable Nº 122.806 numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 29/30 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1495 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía Doña Viviana Mabel Saxer, clase 1966, M.I. Nº 18.070.837, Legajo Personal Nº 21.849, Legajo Contable Nº 116.958, numeraria de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 23, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 27/28

obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1496 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Mario Javier Rebaque, clase 1966, M.I. Nº 18.071.021, Legajo Personal Nº 22.785, Legajo Contable Nº 125.003, numerario de la Dirección Toxicología, ya que a fojas 60, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 64/65 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1497 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Comisario de Policía Dña. María Elvira Perla De León, clase 1966, M.I. Nº 17.777.962, Legajo Personal Nº 21.565, Legajo Contable Nº 116.481, numeraria de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 50, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 56/57, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1505 MDS

REUBICANDO A AGENTE

Paraná, 18 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la situación de revista del agente Mauro César Beltramino; y

CONSIDERANDO:

Que el citado revista en un cargo categoría 6, Administrativo, Personal con reconocimiento de estabilidad, perteneciente al citado Ministerio solicita se revea su situación laboral en razón de haber obtenido el Título Universitario de Contador Público, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- Facultad de Ciencias Económicas, como así también si correspondiera se adecue la categoría;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Desarrollo Social, se expidió al respecto, como así también la Dirección General de Recursos Humanos manifestando que teniendo en cuenta la documentación aportada, podría reubicarse al señor Beltramino en el tramo Profesional “C”, en la misma categoría en que revista;

Que posteriormente la Sra. ministra de Desarrollo Social requiere la intervención, para opinión al respecto, de la Fiscalía de Estado, lo que ocurre a fojas 45/46 y vta., la cual hace un análisis de las actuaciones y considera que a los efectos de brindar una solución justa y equitativa, correspondería analizar los distintos instructivos dictados al respecto de recategorizaciones, a efectos de determinar si la situación del peticionante puede quedar alcanzada en alguno de ellos y verificar la fecha a partir de la cual existiría ese derecho;

Que analizados los diferentes instructivos, se observa que el agente Beltramino no hubiera quedado alcanzado por el Instructivo de Recategorizaciones de noviembre de 2018, dado que la fecha de corte del mismo, para el cómputo de la antigüedad, funciones y demás requisitos evaluados, era el 30 de junio de 2017 y el agente obtuvo el título de Contador Público el 3 de julio de 2018;

Que no obstante la Fiscalía de Estado manifiesta que sí es posible analizar la resolución de su petición a la luz de lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripta el día 3 de junio de 2019 por el Estado Provincial, la Asociación de

Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), por la cual se dispuso la cobertura de cupos vacantes y disponibles en la Planta de Personal Transitorio del Escalafón General;

Que en el Punto 2º de dicha Acta se establecieron las categorías a las cuales se asimilarían los contratos de servicio y en lo que aquí nos interesa, se asimiló a una categoría 4 a los contratos de los agentes que contaban con título universitario de grado, siempre que el mismo este directamente relacionado con el puesto o tarea a desempeñar;

Que incluir al agente Beltramino en los alcances y efectos del Acta acuerdo de Junio de 2019,resultaría una solución ajustada a derecho, pero también al principio de igualdad de trato y no discriminación, por lo que se aconseja disponer el cambio de tramo del agente en el Tramo Profesional Universitario-Profesional “C” y la reubicación en una categoría 4;

Que a tal efecto a tomado intervención la Subsecretaría de Administración, donde se refleja la transformación del cargo en el cual revista actualmente el agente, procediendo asimismo a efectuar el cálculo que genera el cambio de tramo, obrando la respectiva reserva;

Que la gestión encuadra en la Ley Nº 5344, aplicable en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, conforme el artículo 36º de la Constitución Provincial;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reubícase al señor Mauro César Beltramino, M.I. Nº 34.426.092, Legajo Nº 210.393, agente categoría 6, Personal Administrativo y Técnico, Administrativo, con reconocimiento de estabilidad, del ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría de Políticas Alimentarias, en un cargo categoría 4, Agrupamiento profesional, Tramo “C”, de la mencionada jurisdicción, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútese la erogación resultante de la gestión con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración y al Área Recursos Humanos jurisdiccional.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1579 MDS

MODIFICANDO TRANSITORIAMENTE APARTADO DE ANEXO

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

El estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Entre Ríos, mediante Decreto 361/20 MS prorrogado mediante Decreto 304/21 MS hasta el 31/12/2021, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), el Decreto 3.179/17 MDS, y modificatorios, por el cual se aprueba el régimen de contrataciones del personal suplente ordinario en el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF);

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que en este contexto el Poder Ejecutivo Nacional, mediante DNU Nº 260/20 APN-PTE y prorrogado por ONU 167/21APN-PTE amplía la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por ley 27.541, disponiendo una serie de medidas de orden público destinadas a garantizar la salud de la población;

Que el mediante el DNU Nº 287/21 el Poder Ejecutivo Nacional establece medidas generales de prevención respecto del Covid-19, aplicables a todo el país, posibilitando disposiciones locales focalizadas de contención de contagios, facultando para ello a los Gobernadores provinciales a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar el virus SARS-CoV-2;

Que desde el Gobierno de la Provincia se adoptan y articulan diversas acciones urgentes y coordinadas, en el marco del Decreto Nº 361/20 MS a fin de afrontar y mitigar la propagación del virus;

Que, en este sentido, en relación al funcionamiento de la administración centralizada, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispensado a las personas mayores de 60 años de la asistencia a sus lugares de trabajo, medida que se ha ido prorrogando desde el mes de marzo de 2020 hasta la fecha mediante sendos Decretos, siendo el último de ellos el 1158/21 GOB;

Que por los motivos expuestos, mediante Resolución Nº 576/20 COPNAF, se dispensa a determinados agentes considerados como grupos de riesgo de la obligación de asistencia a sus lugares de trabajo, y se autoriza a determinadas autoridades del Organismo organizar un sistema de turnos que garantice la correcta circulación de personas y normas de higiene y prevención en observancia de las recomendaciones del Comité de Emergencia Sanitaria (COES);

Que dicha dispensa ha impactado negativamente en el cupo de personal suplente con que cuenta el COPNAF;

Que es indelegable la responsabilidad del Estado Provincial de garantizar el cuidado de niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socio Educativas, en el marco de la legislación vigente, Ley 9861 de Protección Integral del Niño, el Adolescente y la Familia;

Que en este sentido en la actualidad se encuentran alojados 550 niños y adolescentes en Residencias Socio Educativas Oficiales y privadas con convenio de colaboración con el COPNAF, donde cumplen funciones numerosos agentes que se encuentran impedidos de asistir a su lugar de trabajo debido a la dispensa emitida;

Que al respecto y considerando la necesidad de otorgar las licencias ordinarias obligatorias, francos compensatorios y licencias profilácticas pendientes para el personal que cumple funciones en las Residencias Socio Educativas, se estima oportuno otorgar un incremento en los cupos del personal suplente;

Que mediante Decreto Nº 3.179/17 MDS se aprueba el Régimen de Contrataciones de personal suplente ordinario para el COPNAF;

Que mediante anexo I del mencionado decreto, en su artículo primero se dispone que el régimen de suplencias será aplicable exclusivamente para cubrir licencias, vacancias o franquicias del personal con situación de revista en la planta permanente o temporaria del COPNAF, que se encuentre directamente afectado a la prestación de servicios críticos cuyas funciones sean indispensables para la prestación de dichos servicios y resulte imposible suplirlos con una redistribución de tareas o recursos humanos existentes;

Que mediante el artículo segundo del respectivo anexo se explicita que se entiende por personal suplente ordinario, a aquel que es contratado transitoriamente para reemplazar a agentes que presten funciones y se encuentren incorporados presupuestariamente en la planta permanente o temporaria del COPNAF, en uso de algún tipo de licencia, franquicia o cargo vacante, mientras se tramite su cobertura, rigiéndose por el régimen que regula el artículo 9º apartado a) de la Ley 9.755 y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determina -mediante artículo tercero del anexo- que los servicios críticos son aquellos que presta el personal con situación de revista en la planta permanente o temporaria del COPNAF, abocados a la atención directa y permanente de niños, y adolescentes en cualquier dependencia del Organismo, que dada su naturaleza resulten impostergables;

Que el cupo para la contratación del personal suplente se fijó en ciento noventa (190) -artículo décimo del anexo del Decreto 3.179/17;

Que mediante Decreto 1.138/19 se autoriza una extensión en cuarenta cupos (40) el límite para la contratación del personal suplente que se desempeñe cubriendo licencias anuales ordinarias otorgadas durante los períodos comprendidos entre ello de diciembre y el 31 de marzo del año inmediato siguiente y entre ello de julio y el 31 de agosto de cada año;

Que mediante Decreto 999/20 MDS y prorrogado por Decreto 575/21 MDS se modifica transitoriamente el apartado décimo del anexo I del Decreto 3.179/17 MDS, modificado por Decreto 1.138/19 MDS, por el cual se incrementa en veinte (20) cupos el límite para la contratación del personal suplente que se desempeñe cubriendo

licencias, vacancias o franquicias del personal con situación de revista en su planta permanente o temporaria, que se encuentre directamente afectado a la prestación de servicios críticos durante el periodo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Decreto 361/20 MS, prorrogada mediante Decreto 304/21 MS hasta el 31/12/2021;

Que asimismo mediante Decreto 999/20 se autorizó la contratación del personal suplente, en el marco del cupo autorizado por el Decreto 1.138/19, fuera de los períodos establecidos por el artículo 1º del Decreto mencionado y durante el período en que se extienda la emergencia sanitaria declarada por Decreto 361/20 M.S. y su prorroga declarada por Decreto 304/21 M.S.;

Que a tenor de las medidas dispuestas en protección de la población, se ha visto disminuido el personal que presta servicios en el COPNAF, resultando de imperiosa necesidad mantener una adecuada regularidad y continuidad de aquellos servicios con atención directa e inmediata a la población asistida;

Que en el presente contexto normativo y epidemiológico se estima oportuno autorizar una ampliación extraordinaria de treinta (30) cupos en el límite destinado a la contratación del personal suplente, en el marco del Decreto 3.179/17 MDS y modificatorios, destinado a cubrir licencias ordinarias, franquicias y licencias profilácticas pendientes del personal de Residencias Socio Educativas del COPNAF por un período de vigencia de seis (6) meses, desde ello de julio al 31 de diciembre de 2021;

Que esta autorización excepcional caducará de pleno derecho el 31 de diciembre del año 2021;

Que en los presentes autos han tomado intervención las áreas de competencia del COPNAF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Modifícase transitoriamente el apartado décimo del anexo I del Decreto Nº 3.179/17 MDS, modificado por Decreto Nº 1.138/19 MDS, incrementando en treinta (30) cupos el límite para la contratación del personal suplente que se desempeñe cubriendo licencias ordinarias, licencias profilácticas y franquicias del personal con situación de revista en planta permanente o temporaria del COPNAF, que se encuentre directamente afectado a la prestación de servicios en Residencias Socio Educativas por un período de seis (6) meses a partir del 1º de julio al 31º de diciembre de 2021.

Art. 2º - Establécese que lo dispuesto en el artículo 1º del presente, caducará de pleno derecho el 31º de diciembre de 2021.

Art. 3º - Impútase el gasto a las partidas del presupuesto vigente: D.A. 402 - C. 2 - J. 40 - SJ. 00 - ENT. 0402 – P.G. 16 – S.P. 00 - PY 00 - ACT. 02 - OB. 00 - F 3 - FU. 20 – F.F. 11 – S.F. 0001 - I. 1 - PR 8 - PA. 1 - SPA. 1024- DTO. 84 - UB. 07.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora ministro de Desarrollo Social.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1598 MDS

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Consejo de Prevención de las Violencias - COPREV-dependiente del ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se refieren al pedido de adscripción del señor Carlos Gustavo Peterson, MI Nº 30.863.537, Personal Profesional “C”, de la Dirección de Educación Especial dependiente del Consejo General de Educación, para el desempeño de tareas en el ámbito del-COPREV- dependiente del ministerio citado;

Que desde el organismo al que pertenece se ha hecho lugar a lo solicitado, dictándose al respecto la Resolución Nº 184/20 DGE, de fecha 31/12/20, obrante a fojas 7 de autos fijando como fecha de inicio de la prestación de servicios a partir del día 1/1/20 hasta el 31/12/20;

Que asimismo obran en autos las Resoluciones Nos. 601/18 DGE, 746/18 DGE y 184/20 DGE, las cuales adscriben al agente Peterson al Consejo de Prevención de la Violencia -COPREY- por los años 2018, 2019 y 2020 las que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia deben ser ratificadas;

Que atento a lo expresado corresponde reconocer la prestación de servicios por parte del agente por los periodos mencionados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminando en lo que es de su competencia, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícanse las Resoluciones Nos. 601/18 DGE, 746/18 DGE y 184/20 DGE, y reconócense las funciones desempeñadas por el señor Carlos Gustavo Peterson, M.I. Nº 30.863.537, Personal Profesional “C” de la Dirección de Educación Especial, dependiente del Consejo General de Educación, por los períodos comprendidos entre el 16/7/18 al 31/12/18, del 1/1/19 al 31/12/19 y desde el 1/1/20 al 31/12/20, en el ámbito del Consejo de Previsión de la Violencia -COPREV- del ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1501 MPIyS

Paraná, 18 de junio de 2021

Autorizando al ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor-, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra “Ampliación y optimización de desagües cloacales localidad de San Salvador”, con un presupuesto oficial de $ 153.429.361,20, en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de marzo 2021 y un plazo de ejecución de 360 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos, de conformidad a los Pliegos General y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3264/16 MPIyS y por Resolución Nº 55 DPOSER de fecha 30 de abril de 2021.

Disponiendo que la obra referida será ejecutada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, organismo competente y específico en la materia, dependiente del ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Ente Ejecutor -, de la obra.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de $ 60.425.403,96.

Disponiendo que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente ejercicio presupuestario.

- - - - - -

DECRETO Nº 1502 MPIyS

Paraná, 18 de junio de 2021

Declarando de Interés Provincial la Obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural, localidad Galarza, etapa 2”.

Autorizando a la Secretaria Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 6/2020 SME- GAS para contratar la ejecución de la Obra denominada “Ampliación de red de distribución de gas natural, localidad Galarza, etapa 2” y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra, cuyo presupuesto oficial al mes de Diciembre de 2020 asciende a la suma de $ 21.162.941.31, con un plazo de ejecución de la Obra de 120 días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por Resolución Nº 26/2021 SME y rectificada parcialmente por Resolución Nº 93/21 SME.

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley Nº 6.879/82 y ratificado por la Ley Nº 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153.

- - - - - -

DECRETO Nº 1503 MPIyS

Paraná, 18 de junio de 2021

Aprobando la Licitación Pública Nº 1/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra: “Optimización de impulsión, tratamiento y almacenamiento de red de agua potable - Santa Elena en el Departamento de La Paz”, con un presupuesto oficial de $ 91.123.423,82) en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de Agosto de 2020, y un plazo de ejecución de 300 días corridos contados a partir de la firma del Acta de inicio de las tareas y acorde con lo expresado precedentemente adjudicase la obra a la Empresa Antolín Fernández S.A., por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de $ 95.976.532,80, en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución Nº 62/20 DPOSER, rectificada por Resolución Nº 70/20 DPOSER y Decreto Nº 2582/20 MPIYS que autorizo el llamado a licitación pública.

Desestimando la propuesta de la firma OJC S.A., conforme los motivos expuestos en el presente decreto y reintégrese la garantía de oferta presentada oportunamente.

Rechazando la oferta presentada por la firma Bridge Hydrogen S.A. por los motivos expuestos en la presente norma legal y reintégrese la garantía de oferta presentada oportunamente.

Facultando al señor ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución el pago del Anticipo Financiero del 30% por ciento del Monto del Contrato de conformidad al artículo 14º de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, previa presentación por parte de la empresa adjudicataria de la garantía correspondiente.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Ríos a invertir hasta la suma de $ 83.702.891 en el presente ejercicio presupuestario, debiéndose prever el saldo en el presupuesto 2022 con destino a la obra objeto del presente.-

Disponiendo que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del ministerio de Economía Hacienda y Fianzas adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el presente y futuro ejercicio.

DECRETO Nº 1517 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública Nº 9/20, dispuesto por Decreto Nº 1651/20 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparación de cubierta y restauración y puesta en valor de fachada "Biblioteca Provincial" - Paraná, departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2020 de $ 7.144.466,13, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 54/20 SSAyC.

Desestimando la oferta de la Empresa Moia, Ángel Luis, por los motivos expresados en el presente decreto.

Declarando Fracasada la Licitación Pública Nº 9/20, llevada a cabo el 27 de noviembre de 2020 para la ejecución de la obra citada en el presente texto legal, por los fundamentos expuestos en la presente norma legal.

Adjudicando en forma Directa la ejecución de la obra "Reparación de cubierta y restauración y puesta en valor de fachada "Biblioteca Provincial" - Paraná, departamento Paraná" a la Empresa Moia, Ángel Luis, por el valor de su propuesta de $ 11.844.103, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta días corridos, de conformidad a la documental aprobada por Resolución Nº 132 SSAyC, de fecha 20 de abril de 2021, por los motivos esgrimidos en el presente decreto.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la Empresa Adjudicataria, debiendo dicha Firma integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 5.000.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el ejercicio presupuestario 2022.

- - - - - -

DECRETO Nº 1518 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2021

Aprobando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Santa Elena, representada por de su presidente municipal don Domingo Daniel Rossi, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor gobernador, contador público nacional Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la obra: "Remodelación urbana calle Supremo Entrerriano - Santa Elena, departamento La Paz, por un importe total de $ 35.676.328,25, que adjunto forma parte del presente decreto.

Otorgando a la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su presidente municipal don Domingo Daniel Rossi, DNI: 8.458.220, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 6.689.311,55, en carácter de primer desembolso, en el marco del convenio aprobado por el presente decreto.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 1519 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública Nº 4/21, dispuesto por Decreto Nº 2.733/20 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Construcción de aulas Instituto Técnico Superior - Escuela Secundaria Nº 41 - Cerrito, departamento Paraná”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de agosto de 2020 de $ 17.823.923,99, y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMYC SRL, por el valor de su propuesta corregida de $ 26.204.312,56) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 139 SSAyC, de fecha 23 de diciembre de 2020.

Desestimando la oferta de la firma El Súper de la Construcción SRL por resultar onerosa y menos conveniente a los Intereses del Estado Provincial, y efectúense la devolución de la garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha oferente.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la subsecretaría de arquitectura y construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 7.665.296 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el ejercicio presupuestario 2022.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Venturini, Víctor Ricardo s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19171, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VÍCTOR RICARDO VENTURINI, M.I.: 5.903.167, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/6/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021692 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Toso, José Carlos s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ CARLOS TOSO, M.I.: 8.006.778, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/5/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021716 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lucena, Marciana Bonifacia s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 17477, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARCIANA BONIFACIA LUCENA, M.I.: 2.362.281, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6/7/2004; a herederos de MARÍA CASIMIRA PAEZ, (M.I. N° 2.368.381), fallecida en Paraná en fecha 12/5/2007; a SECUNDINO MARTÍN PAEZ y/o sus herederos (hijo de Telésforo Simón Paez y Marciana Bonifacia Lucena, nacido en fecha 1/7/1933); a CARLOS RAMÓN PAEZ y/o sus herederos (hijo de Telésforo Simón Paez y Marciana Bonifacia Lucena, nacido en fecha 14/10/1935); a herederos de JUANA BEATRIZ PAEZ, (M.I. N° 3.006.973), fallecida en Paraná en fecha 13/12/2015, y a herederos de TIBURCIO ARGENTINO PAEZ, (M.I. N° 5.947.905), fallecido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 21/12/2012. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021790 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Gross, Ana Irma s/Sucesorio ab intestato (***digital***) (n° 21449), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ANA IRMA GROSS, D.N.I. Nº 4.523.968, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12/1/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00021793 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Berns, Juan Crisóstomo s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 21458, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de JUAN

CRISÓSTOMO BERNS, D.N.I. Nº 5.918.737, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 5/7/1988. Publíquese por un día.-

Paraná, 1 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00021798 1 v./21/09/2021

- - - - - -

La Sra. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Varisco, Rosa Ramona s/Sucesorio ab intestato" Nº 20900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROSA RAMONA VARISCO, DNI F Nº 2.815.206, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito (Dpto. Paraná), en fecha 6/2/2021. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 15 de septiembre de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00021808 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "León, José Oscar s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR LEÓN, M.I.: 14.021.376, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8/8/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021812 3 v./23/09/2021

- - - - - -

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "García, María Cristina s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19850, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA GARCIA, M.I.: 6.134.714, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/5/2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00021834 1 v./21/09/2021

- - - - - -

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Spoletini, María Ester s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19804, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ESTER SPOLETINI, M.I.: 1.523.114, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/5/2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00021838 1 v./21/09/2021

- - - - - -

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Musich, Horacio Ramón – Coronel, Dolly Myriam s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DOLLY MYRIAM CORONEL, D.N.I. N° 4.824.598, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 21/8/2021. Publíquense por un día.-

Paraná, 13 de septiembre de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00021842 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schimpf, María Evangelina s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA EVANGELINA SCHIMPF, M.I. 6.517.670, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Aldea San Miguel - Nogoyá - Entre Ríos, en fecha 15/5/2018.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-
Paraná, 27 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00021844 1 v./21/09/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria; en los autos caratulados "Noir, Juan Manuel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14831), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN MANUEL NOIR, D.N.I. 06.610.480, fallecido el 9 de noviembre de 2019 en la ciudad de Colón, E.R., vecino que fuera de este Departamento, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio aba intestato de Juan Manuel Nori – D.N.I. N° 06.610.480, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)". Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 7 de septiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021691 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Brem, Dora Amalia – Gil, Rufino s/Sucesorio ab intestato (Expte. 15425 - año 2021)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de DORA AMALIA BREM – DNI N° 5.207.975, fallecida el día 6 de abril de 2008, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y RUFINO GIL – DNI N° 5.816.668, fallecido el 16 de junio de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Colón.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de agosto de 2021... declárase abierto el juicio sucesorio de Dora Amalia Brem – DNI N° 5207975 y Rufino Gil - DNI N° 5816668, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza. Publíquese por 3 días.-

Colón, 6 de septiembre de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00021760 3 v./22/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria, en los autos caratulados "Bonvin, Eloy Ismael – Maillet, Inés María Aurora s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14849), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELOY ISMAEL BONVÍN, D.N.I. Nº 05.803.465, argentino, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 13 de marzo de 2000. Y por el fallecimiento de Inés MARÍA AURORA MAILLET, D.N.I. Nº 02.341.282, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 28 de octubre de 2017.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eloy Ismael Bonvín, D.N.I. Nº 05.803.465, y de Inés María Aurora Maillet, D.N.I. N° 02.341.282, vecinos que fue de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 6 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021776 3 v./22/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Única a cargo de Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Vairo, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13683, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL VAIRO, D.N.I. N° 10.257.684, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 9 de abril de 2016 en la ciudad precitada, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dispone: Colón, 28 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 2 de marzo de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021783 3 v./22/09/2021

- - - - - -

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet - Secretaria, en autos caratulados "Cigrand, Oscar Pedro s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14840, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por OSCAR PEDRO CIGRAND, D.N.I. Nº 05.403.402, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado, fallecido el día 11 de noviembre del año 2020, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio en Dr. Gutiérrez N° 1998 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 27 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Pedro Cigrand, D.N.I. N° 05.403.402, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 4 de agosto de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021784 3 v./22/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Soria, Alina Ponciana s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14788), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de la causante SORIA, ALINA PONCIANA, D.N.I. Nº 05.062.020, ocurrido el 11 de diciembre de 2019, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos con último domicilio en El Sauce Nº 2290 - Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alina Ponciana Soria - D.N.I. Nº 05.062.020, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, jueza subrogante".-

Publíquese por tres (3) días.-

Colón, 29 de junio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021802 3 v./23/09/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 1er. piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Giordano, Carlos Alberto s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13591), cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GIORDANO, DNI N° 10.070.574 fallecido el 7 de marzo de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de septiembre de 2021. Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Carlos Alberto Giordano - DNI N° 10.070.574, vecino que fuera de la localidad de Osvaldo Magnasco, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994- ... A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 9 de septiembre de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00021679 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos "Aguirre, Eduardo Federico s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9386), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don EDUARDO FEDERICO AGUIRRE, D.N.I. N° 16.615.447, fallecido el día 2 de julio de 2021, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley, vecino de esta ciudad. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 8 de septiembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Federico Aguirre, D.N.I. Nº 16.615.447, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.- ... 7.- ... 8.- Conforme se solicita, Facultar al Dr. Rodolfo A. E. Agüero y/o a quien el mismo designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE." Fdo. Gabriel Belén - Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12/4/2020, Anexo IV.-

Concordia, 10 de septiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00021698 3 v./21/09/2021

- - - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves - Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino - Secretaria suplente, en los autos caratulados "Razzetto, César Aníbal - Hauteville, Lidys Edita s/Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 7990), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 22 de marzo de 2020 en la ciudad de Concordia Entre Ríos, doña LIDYS EDITA HAUTEVILLE, D.N.I. Nº M 3.586.378, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de diez (10) días corridos, lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de mayo de 2021... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Int.".-

Concordia, 7 de junio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021701 3 v./21/09/2021

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Surt, Ignacio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9375), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de IGNACIO SURT, D.N.I. Nº 12.807.950, fallecido en Concordia, el día 17/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad. -

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Surt, DNI Nº 12.807.950, fallecido en fecha 11/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...). Fdo. Diego Luís Estéves, Juez interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 26 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021704 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2do. piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados "Leiva, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10602, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL LEIVA, DNI Nº 11.686.236, fallecido en el día 18 de junio de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Leiva, DNI Nº 11.686.236, fallecido en fecha 18/6/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... A lo demás oportunamente". Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 1 de septiembre de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021710 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Dos Santos, Adrián Roberto s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13547), cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOS SANTOS, ADRIÁN ROBERTO, fallecido el día 20 de junio de 2021, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecino de esta ciudad.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2021. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alejandra Rebeca Sánchez - DNI Nº 17.320.179, Cristian Adrián Dos Santos - DNI Nº 33.863.564 y Magalí Melissa Dos Santos - DNI Nº 36.101.438, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. Agüero, domicilio constituido en calle Pellegrini 225 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adrián Roberto Dos Santos - MI Nº 14.307.980, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... 4 ... 5.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts.

718, in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7 ... A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12/4/2020, Anexo IV-. Conste.-

Concordia, 2 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00021746 3 v./21/09/2021

- - - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068: que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NILDA ANGÉLICA CARPANELLI, D.N.I. N° F 1.207.408, viuda, fallecida en la localidad de Puerto Yeruá, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 9 de marzo de 2021, vecina que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: /////Codia, 12 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada en legal tiempo y forma la vista ordenada en fecha 6/8/21 y tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas "Cora, Leandro Miguel - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 1068. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 4.- Hacer saber al interesado que en lo sucesivo deberá realizar las presentaciones en los autos caratulados "Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 5.- Tomar razón en los registros correspondientes. 6.- Proceda la actuaría a refoliar las actuaciones. 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Nilda Angélica Carpanelli, DNI N° F1.207.408, fallecida en fecha 9/3/2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 9.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 10- Librar oficio... 11.- Tener ... 12.- Tener ... 13.- Mandar agregar ... 14.- Atento ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Secretaria, 18 de agosto de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021749 3 v./21/09/2021

- - - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Yohni, Mario Jorge - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10274): que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIO JORGE YOHNI, D.N.I. N° 16.010.03, casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 10 de julio de 2019, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: ///Cordia, 30 de octubre de 2020. 1.- Proveyendo escrito presentado en fecha 27/10/2020 por los futuros herederos: 1 .- Por presentada la Sra. Carina Maricel Yohni, DNI N° 31.027.179, con domicilio real en calle Avellaneda N° 111 - de esta ciudad; Elida Ester Palacios, DNI N° 12.243.883, con domicilio real en calle Federación N° 1480 - de esta ciudad y Mario Exequiel Yohni, DNI N° 33.510.476, con domicilio en calle Federación N° 1480 - de esta ciudad, por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Juan José Gallo, y domicilio procesal constituido en calle A. del Valle N° 114 - de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C.,

declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Jorge Yohni, DNI N° 16.010.039, fallecido en fecha 10 de julio del 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- Por denunciado estado civil del causante – casado. 6.- Mandar agregar ... 7.- Atento ... 8.- Dése ... 9.- Líbrese ... 10.- Tener ... 11.- Tener ... 12.- Mandar agregar ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Secretaría, 9 de abril de 2021 - Ana M. Noguera, secretaria.-

F.C. 04-00021756 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: “Tisocco, María Rosa s/Sucesorio ab intestato” (Expte. nº 9522))” iniciados en fecha (20/8/2021)”, cita por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don MARÍA ROSA TISOCCO, DNI Nº 17.121.800, fallecida en fecha 21 de julio de 2021, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “///Concordia, 27 de agosto de 2021. Visto ... Resuelvo ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Tisocco, DNI Nº 17.121.800, fallecida en fecha 21.7.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite ... Firmado: Diego Luís Estéves, Juez interino”.-

Concordia, 7 de septiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021781 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio - Secretaria interina, con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados “Warnes, Germán David - s/Sucesorio ab intestato – Expte. Nº 10583, cita y emplaza por el término de diez (30) días, a herederos y acreedores de WARNES, GERMÁN DAVID, D.N.I. Nº 29.170.357, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de enero de 2021. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 18 de agosto de 2021.-I.- Proveyendo “...” 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Germán David Warnes, DNI N° 29.170.357, fallecido en fecha 29 de enero del 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- “...” Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 20 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021786 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez,- juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio - secretaria interina, con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados “Canale, Heriberto Martín s/Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 10494, cita y emplaza por el término de diez (30) días, a herederos y acreedores de CANALE, HERIBERTO MARTÍN, D.N.I. Nº 8.421.331, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de noviembre de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 5 de agosto de 2021. Visto: “...” 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Heriberto Martín Canale, DNI N° 8.421.331, fallecido en fecha 28/11/2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- “...” Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino.-

Concordia, 11 de agosto de 20221 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021789 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves - juez interino, Secretaría Única, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ANDRÉS DA ROSA, DNI Nº 17.854.669, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 3 de julio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten en los autos caratulados “Da Rosa, Walter Andrés s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9514), iniciado el 12 de agosto de 2021, Nº de Expediente 9514, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo disponen: “Concordia, 20 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Walter Andrés Da Rosa, DNI Nº 17.854.669, fallecido en fecha 3/6/2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luís Estéves, juez interino”. “Concordia, 24 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: Rectificar la fecha de fallecimiento del causante consignada en la resolución del 20/8/2021 y considerar como correcta la fecha 3/7/2021. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luís Estéves, juez interino”.-

Concordia, 7 de septiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021815 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves, interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Dell Olio, Ernesto Rodolfo s/Sucesorio ab intestato” (Expte. n° 9508), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO DELL'OLIO, DNI n° 13.575.693, fallecido en Concordia el día 22/5/2021, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de agosto de 2021: Visto: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Rodolfo Dell’Olio, D.N.I. N° 13.575.693, fallecido en Concordia el día 22/5/2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de Treinta (30) días Corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luís Estéves, juez interino”.-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.com.ar.-

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 27 de agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021825 3 v./23/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lanaro, Ángel Juan y Rebollo, María del Carmen - s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10433), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de: 1) ÁNGEL JUAN LANARO, D.N.I. 5.809.649, era de nacionalidad argentina, de 78 años de edad, nacido en Entre Ríos, el día 20 de junio de 1938, hijo de Antonio Lanaro y Ana Masetto, y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 25 de agosto del año 2016, estando su último domicilio denunciado en calle Bolivia 1280, Dpto. Concordia, Provincia de E. Ríos, y 2) MARÍA DEL CARMEN REBOLLO, D.N.I. 3.924.120, era de nacionalidad argentina, de 80 años de edad a la fecha de su fallecimiento, hija de Miguel Rebollo y de María Angélica González, nacida el día 24 de junio de 1940, en Entre Ríos y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 23 de enero de 2021, estando su último domicilio real en calle Bolivia 1280, Dpto. Concordia, Provincia de E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de junio de 2021... 1.- Por presentados los Sres. Miguel Ángel Lanaro, DNI Nº 14.998.546, con domicilio real en calle Pública S/Nº - Nueva Escocia; Juan José Lanaro, DNI Nº 17.966.185, con domicilio en calle España Nº 229 - de esta ciudad, y Luís Eduardo Lanaro, DNI Nº 22.402.086, con domicilio en calle Abdala Sur Nº 1389 - de esta ciudad, por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, y domicilio procesal constituido en calle Alvear Nº 781 - de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ángel Juan Lanaro, DNI Nº 5.809.649, fallecido en fecha 25 de agosto del 2016 y María del Carmen Rebollo, DNI Nº 3.924.120, fallecida en fecha 23 de enero de 2021 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar.-

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 1 de septiembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021828 3 v./23/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranevitter, Juan Silverio y Nierenberger, Josefina s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN SILVERIO KRANEVITTER - LE Nº 5.910.097 y por JOSEFINA NIERENBERGER - DNI N° 2.364.200, vecinos que fueran de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 26 de septiembre de 2010 y 17 de julio de 2020, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 10 de septiembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021731 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rome, María Teresa s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA TERESA ROME - DNI N° 10.572.617, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 1 de junio

de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 27 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021738 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez, Rosa s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA RODRÍGUEZ - MI N° 5.040.059, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 4 de noviembre de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 31 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021774 3 v./22/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Nutini de Garimberti, Elba Zahara o Sahara y Garimberti, Norma Nélida s/Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELBA ZAHARA o SAHARA NUTINI DE GARIMBERTI - M.I. Nº 5.351.917, y NORMA NÉLIDA GARIMBERTI - LC N° 5.340.907, vecinas que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidas en la ciudad antes mencionada, en fecha 23 de febrero de 1979 y 17 de febrero de 2021, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021804 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Müller, Silvina Raquel s/Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SILVINA RAQUEL MÜLLER - DNI N° 23.000.174, vecina que fuera de la localidad de General Racedo - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de noviembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 15 de septiembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021823 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ricle, Gilberto Martiriano e Ibarra, Ramona Susana s/Sucesorio ab intestato (acumulados)” - Expte. Nº 10795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA SUSANA IBARRA - DNI N° 3.613.319, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 26 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021833 3 v./23/09/2021

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmaso, Mirta Josefa y Cechetto, Reynaldo Luís s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5709/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MIRTA JOSEFA DALMASO, DNI 12.337.471, nacida el 30/9/1956, en Col. Villa Libertad (E.R), hija de Pedro Dalmaso y Cándida Concepción Percara, fallecida el 11/10/2020, en Chajarí, (E.R.) y REYNALDO LUÍS CECHETTO, DNI N° 8.592.618, nacido el 20/7/1951, en Villa del Rosario, (E.R), hijo de Ángel Antonio Cechetto y Rosa Isabel Reniero, fallecido el 17/5/2021, en Chajarí, (E.R.) ambos con último domicilio en calle Tratado del Pilar N° 376 de Villa del Rosario, (E.R.). Quienes en vida fueron cónyuges. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 6 de septiembre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Mirta Josefa Dalmaso, y del señor Reynaldo Luís Cechetto, vecinos que fueran de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial, Nº 2".-

Chajarí, 13 de septiembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00021757 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Peñaloza, Héctor Ricardo s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14197/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RICARDO PEÑALOZA, D.N.I. N° 11.242.828, fallecido el día 4/7/2020, en Colonia Santa María, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de marzo de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Héctor Ricardo Peñaloza, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, juez".-

Chajarí, 26 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00021809 3 v./23/09/2021

FEDERAL

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Parra, José María s/Sucesorio ab intestato (Civil)" (nº 19889), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA PARRA, DNI nº 11.503.441, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Libertador San Martín (Departamento Diamante), el 27/7/2021.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 6 de agosto de 2021... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de José María Parra, DNI nº 11.503.441, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 19/5/1955 y fallecido en Libertador San Martín (Departamento Diamante), el 27/7/2021, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle 12 de Octubre nº 1235. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral.- Publíquese por una (1) vez.-

Federal, 6 de agosto de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.-

F.C. 04-00021810 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Kloss, Roberto Alejandro s/Sucesorio ab intestato (Civil)" (nº 19877), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ALEJANDRO KLOSS, DNI nº 12.008.983, vecino que fuera del Departamento Federal y fallecido en Federal el 13/3/2021.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 13 de agosto de 2021... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Roberto Alejandro Kloss, DNI nº 12.008.983, argentino, casado, nacido el 3/3/1956 y fallecido en Federal el 13/3/2021, hijo de Alejandro Kloss y Elisa Heydel, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio a 5 Km. de la Escuela Provincial n° 9 de Colonia "Santa Lucía". 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral.- Publíquese por una (1) vez.-

Federal, 13 de agosto de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.-

F.C. 04-00021832 1 v./21/09/2021

GUALEGUAY

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Sra. secretaria Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Rodríguez, Herminio María s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante RODRÍGUEZ, HERMINIO MARÍA, M.I.: 5.850.433, vecino que fuera de la ciudad de Galarza, en la que falleció el día 14/6/2021.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 9 de agosto de 2021... decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Herminio María Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com.- último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón - Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Fdo. Fabián Morahan, juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 6 de septiembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00021829 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra.Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Galante, Mario Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9593, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor MARIO RODOLFO GALANTE, DNI 5.844.051, fallecido el 6 de marzo de 1985 en esta ciudad de Gualeguay. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ///leguay, 9 de agosto de 2021. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mario Rodolfo Galante, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, juez.-

Gualeguay, 23 de agosto de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00021843 1 v./21/09/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salduende, Albérico Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8609, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBÉRICO ALBERTO SALDUENDE, Documento Nacional Identidad Nº 5.876.781, fallecido el día 4 de julio de 2016, en Gualeguay. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021696 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez, Alejandro Javier s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8522, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJANDRO JAVIER GIMÉNEZ, Documento Nacional Identidad Nº 13.974.754, fallecido el día 18 de diciembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021740 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt, César Omar s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8602, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CÉSAR OMAR HILT, M.I. N° 18.546.381, fallecido el día 19 de julio de 2021, en Libertador San Martín - Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021753 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Murua Guerra, Pedro Hilarion s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8629, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO HILARION MURUA GUERRA, sin matrícula individual, fallecido el día 12 de febrero de 1955, en Buenos Aires, hijo de Pedro Murua y de Manuela Guerra, nacido en el año 1899, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021796 3 v./23/09/2021

- - -- - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silveyra, Pedro Ángel s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8618, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO ÁNGEL SILVEYRA, Documento Nacional Identidad Nº 5.847.955, fallecido el día 29 de abril de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021820 3 v./23/09/2021

- - -- - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balbuena, Mario Abraham s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13252, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ABRAHAM BALBUENA, D.N.I. 12.095.162, fallecido el día 21 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021835 3 v./23/09/2021

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zauza, Domingo Cayetano s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13260, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO CAYETANO ZAUZA, DNI N° 5.263.478, fallecido el día 1/9/2021, en Urdinarrain – Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021839 3 v./23/09/2021

- - - - - -

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Teresa Haydee s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8561, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA HAYDEE MARTÍNEZ, Documento Nacional Identidad Nº 6.696.346, fallecida el día 1 de junio de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021850 3 v./23/09/2021

LA PAZ

La Sra. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Volker, María s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6577 – año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA VOLKER, M.I. N° 1.219.637, fallecida en Santa Elena (E.R.), en fecha 13 de agosto de 2016, hija de Godofredo Volker y Amalia Marker, con último domicilio en Cepeda 1336 de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 26 de marzo de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00021785 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Germano, Mario Natividad y Rochi, Petrona Gilda s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 493, año 2007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PETRONA GILDA ROCHI, D.N.I. N° 2.810.669, vecina que fuera del Departamento de La Paz (E.R.), fallecida en la localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha el 14 de julio de 2020. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 15 de septiembre de 2021 - María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00021819 1 v./21/09/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Moreyra Rita del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (Digital)" Expte. Nº 6705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA DEL CARMEN MOREYRA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 07/03/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 10 de septiembre de 2021 - María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00021811 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Bottegal Irma Teresa Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de IRMA TERESA MERCEDES BOTTEGAL, vecina que fue de

Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 31/07/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 13 de septiembre de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00021830 1 v./21/09/2021

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Octavio Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Ramos Rubén Inocencio s/ Sucesorio ab intestato - Exp. Nº 9911", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN INOCENCIO RAMOS DNI 6.201.703, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, fallecido en Rosario del Tala el día miércoles 27 de febrero de 2019. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 26 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00021814 1 v./21/09/2021

SAN SALVADOR

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, en los autos caratulados: "Pérez, Higinia Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4672), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecida el 3/09/2020 en esta ciudad de San Salvador, Doña HIGINIA CATALINA PEREZ, DNI Nº F 9.982.742, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos así lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: San Salvador, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Higinia Catalina Pérez (DNI N° 9.982.742), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 30 de marzo de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00021699 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Continanza Ada s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5017), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora: ADA CONTINANZA, DNI F Nº 5.040.207, ocurrida en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de junio de 2021; cuyo último domicilio real era en calle San Martín Nº 286 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 11 de agosto de 2021.. Visto: Lo peticionado por las Dras. María C. Malarin y María P. Jaume en el escrito electrónico de fecha 05.08.2021, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que;; Resuelvo: 1:… 2:… 3.- - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4:… 5:… 6:… 7:… 8:… 9:… 10:… Notifíquese (S.N.E).-… Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo". Publíquense por tres días.

San Salvador, 20 de agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00021807 3 v./23/09/2021

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Bracco Elva Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5032)- cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora ELVA TERESITA BRACCO, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 09 de julio de 2021; cuyo último domicilio real era en calle Belgrano Nº 284 de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 24 de agosto de 2021. Visto: Lo peticionado por las Dras. María Celeste Malarin y María Paula Jaume en el escrito que se provee de fecha 19.08.2021, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que;; Resuelvo: …- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.… Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo". Publíquense por tres días.

San Salvador, 7 de septiembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00021826 3 v./23/09/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, por la Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Gervasoni Yolanda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9375, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA BEATRIZ GERVASONI, D.N.I. N° 11.571.362, de estado civil viuda, con último domicilio en calle Urquiza s/nº de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, El día 17 de julio de 2020.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de agosto de 2021…… Decretase la apertura del proceso sucesorio de Yolanda Beatriz Gervasoni, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso….. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).… "Firmado: Mariano Morahan- Juez". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 3 de septiembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021787 3 v./23/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Andrade Jorge Ildefonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 9479/21, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ILDEFONSO ANDRADE, DNI Nº 5.872.392, sin datos filiatorios, domiciliado en Concepción del Uruguay y cuyo fallecimiento ocurriera en la misma el día 12 de julio de 2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2021.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-..."; Dr. Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 16 de septiembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021806 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del autorizante, en los autos: "Ballardini Horacio Enrique y Chareun María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9480 - Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HORACIO ENRIQUE BALLARDINI,

DNI N° 14.445.348, nacido el 30 de diciembre de 1960, con último domicilio en 1,5 Km al Este Esc. 19 de la localidad de Cnia. Caseros Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 17 de febrero del 2021; y Doña MARIA TERESA CHAREUN, DNI N° 00.263.718, nacida el 15 de octubre de 1908, con último domicilio en 1,5 km al este Esc. 19 de la localidad de Cnia. Caseros Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 12 de agosto de 1996, vecinos que fueran ésta ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)..." Firma: Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 16 de septiembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021813 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Decurgez Hugo Ever s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10310, Año 2021); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HUGO EVER DECURGEZ, D.N.I. N° 5.785.573 nacida el 07 de diciembre de 1.930 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, hijo de Martín Juan Decurgez y de María Angélica Fortunata Arreseigor; de estado civil casado, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 18 de febrero de 2015, vecino que fuera de nuestra ciudad, con último domicilio conocido en Víctor Etcheverry N° 479 de ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten. El auto que lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2021.-….. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hugo Ever Decurgez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.……. Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez.

Se deja constancia que se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente el Dr. Carlos Roberto Quintana y/o quien éste designe.

C. del Uruguay, 8 de septiembre de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00021824 1 v./21/09/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Vidervot María Martha s/ Sucesorio ab intestato" N° 15622 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de VIDERVOT MARIA MARTHA, M.I. N° 3.007.512, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 18 de octubre de 2001.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 11 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00021821 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "De Vega Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato" N° 15675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DE VEGA JORGE HORACIO, M.I. N° 13.432.647 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 14 de junio de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 14 de septiembre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00021840 1 v./21/09/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Carolina Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7094, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA JESUS ORTIZ, D.N.I. N° 4.992.354, fallecida el día 26/01/2021 en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de septiembre de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00021837 1 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Cesar Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN GOMEZ, D.N.I. Nº 24.211.375, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Hasenkamp, en fecha 17 de julio de 2021. Publíquese por un día. Villaguay, 15 de septiembre de 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00021841 1 v./21/09/2021

REMATES

BUENOS AIRES

Por Gustavo Martín Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840 Piso 4° CABA, hace saber por 5 días en los autos "Arzt Daniel Benjamín s/ Quiebra" Expte. Nº 118.731/1.998 que el martillero Gustavo Martín Fernández Alvarez, CUIT 20-21764755-0 (Cel. 154-0998264) rematará el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:45 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100 % del bien sito en el Depto. de Islas de Ibicuy, Distrito Ceibas, Localidad de Villa Paranacito, Prov. de Entre Ríos, Matricula 1412, Catastro 101404, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida Inmobiliaria N° 16-37276, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos "Arzt, Roberto s/ Sucesión ab intestato" en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Según constatación informada en fecha 20.08.19, el campo se encuentra en el camino vecinal, lindero a la iglesia y a metros de la Escuela N° 13 José María Díaz de Arroyo Hondo, siendo el límite anterior el "campo el cerro" y hacia los fondos Papel Prensa. El inmueble se encuentra desocupado, con presencia de caballos y vacas pertenecientes a un vecino que ofreció retirarlas previo aviso. Ad Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra.

Exhibición los días 23 y 24 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Base: U$S 307.000. El adquirente podrá abonar el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate, con más el impuesto PAIS (cfr. Ley 27.541) y el 35% establecido por la Resolución General (AFIP) 4815/2020. Seña: 30%. Comisión: 3% sellado de ley e IVA que corresponda y 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CSJN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate.

Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta. Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Art 1881, Inc 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc “e” del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de la subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios. Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue -cualquiera sea la modalidad que se adopte- deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU02900759-00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, solo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido 20-13295529-9. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021 - Claudio Marjanovic Telebak, secretario.

F.C. 04-00021613 5 v./21/09/2021

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados “Spiga Martha Olga y Otra c/ Capdevilla Dora Olivia y Otra s/ Usucapión” Exp. Nº 20298, cita y emplaza por el término de quince días a José Daniel Fernández y herederos de Marcelo Antonio Fernández (María del Luján Hernández, Mauricio Nahuel Fernández y Elías Gabriel Fernández) y a herederos y sucesores de Ciríaco Ramón Busto y Graciela Ester Busto, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dto. Paraná, Distrito UR 3, con una superficie de 243,40 m2 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), Plano Nº 172222, Matrícula 119339, Polígono 00-02, UF N°2, con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta edificada (1-2) al rumbo S. 61º23’ E de 8,56 m. lindando con Roberto Bangel Orozco. Este: Recta edificada (2-3) al rumbo S. 30º32’ O. de 37,69 m.; Recta edificada (3-4) al rumbo N. 59º28’ O. de 0,60 m. y Recta edificada (4-5) al rumbo S. 26º46’ O. de 7,84 m. todas lindando con Miguel Ángel David. Sur: Recta edificada (5-6) al rumbo N. 71º28 O. de 8,77 m. lindando con calle La Paz. Oeste: Recta edificada (6-1) al rumbo N. 30º40’ E. de 47,05 m. lindando con Antonio Pastor, para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 CPCCER-. Publíquese por dos días.

Paraná, 1 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00021791 2 v./22/09/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Robles Adrián Ricardo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº4380, en fecha 06.09.2021 se ha declarado la quiebra del señor ADRIÁN RICARDO ROBLES, D.N.I. Nº 27.833.342, CUIL Nº 20-27833342-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Pronunciamiento Nº 53 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art 288 y 289 de la LCQ. y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709 - Planta Baja- Dpto. "A"" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 13 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.11.2021 inclusive.

Se han fijado los días 29.12.2021 y 16.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de septiembre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000998 5 v./22/09/2021

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, en los autos caratulados "Tommasi, Gustavo Rafael s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 489/19), ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe en sus partes pertinentes: "Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021. Vistos y Considerando: 1. Que vienen estos autos caratulados "Tommasi Gustavo Rafael s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 489/19), traídos a despacho para resolver respecto de la homologación prevista en el art. 52° de la LCQ. 2... 3... Resuelvo: I. Homologar con los alcances que en derecho hubiere lugar -art. 52° sgtes. y cdtes. LCQ- el acuerdo presentado el 12/04/2021 por el concursado, en todos sus términos los que se dan por reproducidos. II... III. Dar por finalizado el presente, por concluida la intervención del síndico, disponiendo el cese de limitaciones previstas en el art. 15 de la LCQ, con los alcances del art. 59 de la LCQ y la presente, manteniéndose la inhibición general de bienes respecto del deudor por el plazo de cumplimiento del acuerdo. IV. Disponer la publicación de la presente por un día (1) en el Boletín Oficial y diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista, quedando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado, debiendo cumplimentarlo en el plazo de dos (2) días. V... Regístrese, notifíquese, cumpliméntese. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-; disponiendo además, conforme autoriza la mencionada resolución -en uso de las facultades que se le acordaran mediante Ley N° 10.500 al STJER- la autosuficiencia del registro digital (expediente electrónico).- Francisco Unamunzaga Juez Civil y Comercial Nº 1 –suplente". El presente se publicará por un día.

Gualeguaychú, 2 de septiembre de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00021822 1 v./21/09/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO DATA CENTER Y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ"

Licitación Pública Nº 18/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 2.566/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y refuncionalización edificio Data Center y Dirección de Informática, Paraná, departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, sobre la calle Carbó en intersección con avenida Ramírez.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en primer piso, Casa de Gobierno - De La Puente S/Nº, Paraná, departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.084.372,93 (pesos treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 93/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 71.143.311,77 (pesos setenta y un millones ciento cuarenta y tres mil trescientos once con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, segundo piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7:00 a 13:00 horas y en la página web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná, en el departamento Paraná, teléfono (0343) 420-8057, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta el 1 de octubre de 2021.

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Walter Dandeu, subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001005 2 v./21/09/2021

- - - - - -

JEFATURA DE POLICÍA DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública 25/2021 - nuevo llamado

MOTIVO: Adquisición de cromatógrafo gaseoso con espectómetro gaseoso y detector FID.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 14 de octubre del 2021 a las 10:00 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística División Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 - Paraná, Entre Ríos, en el horario de 7:30 a 13:00 horas. Teléfono: 0343 - 4209164.

Paraná, 13 de septiembre de 2021 - Stella Maris Jacob, jefa División Licitaciones y Compras.

F.C. 04-00021765 3 v./22/09/2021

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nacional Nº 9/21
Sustitución Colector Cloacal e Instalación Electromecánica - Loc. Cerrito - Dpto. Paraná

La Provincia de Entre Ríos llama a licitación pública nacional a través del MPIyS-DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra: "Sustitución colector cloacal e instalación electromecánica - en la localidad de Cerrito, departamento Paraná", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional Nº 9/21

Decreto Nº 2568/21

Obra: "Sustitución Colector Cloacal e Instalación Electromecánica, localidad Cerrito, departamento Paraná".

Consulta y obtención de pliegos: Racedo 233 - Teléfono: 343-4207809 - sitio web:

http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg).

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com.

Presupuesto oficial: $220.620.925,26.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2021.

Lugar de recepción Municipalidad de Cerrito - 11 horas - (Santa Fe 85).

Valor del pliego: Sin valor.

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Jorge L. Trupiano, director general de Obras Sanitarias de Entre Ríos - MPIyS.

F.C. 04-00021792 3 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 30/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 518/21, convocase a Licitación Pública Nº 30/21, para la adquisición de: 1.- Un tractor tracción 4x4; 2.- Una desmalezadora de levante.

BASE ESTIMATIVA: Pesos siete millones con 00/100, ($ 7.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 10 de septiembre de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente Municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00021846 3 v./23/09/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 05/2021
Decreto Nº 0426/2021

OBJETO: "Contratación del servicio de Emergencia Médica en la Vía Pública"

FECHA DE APERTURA: 06 de octubre de 2021.

HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 16 de septiembre de 2021 – Jonathan J. Kerbs, coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00021851 5 v./27/09/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 019/2021 D.E.

Decreto Nº 796/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales necesarios – 650 (seiscientos cincuenta) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 25 – Reglamento CIRSOC 201 – para ser utilizado en la construcción de pavimento en calle Repetto entre Salvarredy y A. Condarco; calle Baloni entre Estrada y A° Yacaré, como así también etapa final de calles San Luis, Santa Fe y Chaco entre 3 de Febrero y Entre Ríos de esta ciudad.-

APERTURA: 30 de septiembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.150,00 (pesos siete mil ciento cincuenta con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.150.000,00 (pesos siete millones ciento cincuenta mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Pedro Jorge Galimberti, Presidente Municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00021635 4 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 020/2021 D.E.

Decreto Nº 799/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.-

APERTURA: 04 de octubre de 2021 - Hora: 10:00. (diez)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $5.500.000,00.- (pesos cinco millones quinientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456 420150 – 420135 – Interno 29.-

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00021707 4 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 02/2021

Decreto N° 80/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería del Camping Municipal de Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 9:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021719 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 03/2021

Decreto N° 81/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 1 “Balneario Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio L. Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021721 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS
Licitación Publica N° 04/2021
Decreto N° 82/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 2 “Playa 52 - Balneario Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 11:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio L. Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021722 3 v./21/09/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 2/2021
Decreto Nº 113/2021 - Expediente Nº 25/2021

Objeto: Trabajos de ampliación de la red colectora cloacal, ampliación de la red distribuidora de agua potable y provisión e instalación de un tanque elevado de 10 metros; todo ello a concretarse en loteo ubicado en la zona de Quintas, Quinta XVI, Sector Oeste de General Galarza.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 7 de octubre de 2021.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 10:30 horas del día 7 de octubre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y un millones quinientos setenta mil novecientos noventa y cuatro ($ 61.570.994,00).

PLIEGOS (sin cargo): Deberán solicitarse a la siguiente dirección de correo: legal@galarza.gov.ar.

General Galarza, 14 de setiembre de 2021 - Fabián R. Menescardi, presidente municipal.

F.C. 04-00021723 4 v./23/09/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 16/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 16/21, dispuesto por Decreto Nº 707/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echague y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 18 de septiembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 18 de septiembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 16/21, Decreto Nº 706/21, asciende a la suma de pesos dos millones trescientos mil con cero centavos ($ 2.300.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Catorce de octubre de dos mil veintiuno (14/10/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 17 de septiembre de 2021 – Bruno Sarubi, presidente Municipal, Duval Rubén M., secretario de Gobierno.

F.C. 04-00021855 3 v./23/09/2021

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 08/2021

OBJETO: provisión y colocación de tanque de reserva de PRFV de 10 m3.-

FECHA DE APERTURA: 08/10/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cuatro ($ 3.241.704.-)

VALOR DEL PLIEGO: pesos: dos mil quinientos ($ 2.500,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 15 de setiembre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00021744 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 09/2021

OBJETO: perforación de pozo semisurgente de 8“.-

FECHA DE APERTURA: 08/10/2021 - HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 4.440.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 15 de setiembre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00021748 3 v./21/09/2021

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 03/2021 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de cantina “El Ceibo”, proveeduría, kiosco y venta de comidas al plato, del

Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

BASE ECONÓMICA POR EL PERÍODO LICITADO: $ 160.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil seiscientos ($ 1.600,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 13 de Septiembre de 2.021 - Raúl Ancelmo Paz, Secretario General

F.C. 04-00021728 5 v./23/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 04/2021 para otorgar en Concesión la explotación del sector de Gas del Estado para ubicar un Carribar para proveeduría, kiosco y venta de comidas al paso, del Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

BASE ECONÓMICA POR EL PERÍODO LICITADO: $ 88.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ochocientos ochenta ($880,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 1º de Octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 13 de Septiembre de 2.021 - Raúl Ancelmo Paz, Secretario General

F.C. 04-00021730 5 v./23/09/2021

URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

EXPTE_RECT-UER 000787/2021

Licitación Publica Nº 05/2021

La Universidad Nacional de Entre Ríos llama a Licitación Pública para la construcción de las nuevas “Residencias estudiantiles U.N.E.R. - Paraná” a ejecutarse en la ciudad de Paraná Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51/48.- de lunes a viernes de 8 a 13.30 hs. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: “compras.uner.edu.ar”.Consultas: compras@uner.edu.ar

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51/48 de lunes a viernes hasta las 11,00 hs del día, 13 de octubre de 2021

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre de 2021 Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: $ 59.045.075,09

Plazo de obra: 12 meses

Retiro de pliegos: no obligatoria, podrán descargarse de la página: compras.uner.edu.ar

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Concepción del Uruguay, 13 de setiembre de 2021 – Pablo Luis Mitre, Director Coord. Administrativa Casa UNER.

F.C. 04-00021616 10 v./28/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Adjudicación de la obra “Red de descarga del sistema cloacal”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.823.264,55 (pesos trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos)

GARANTIA DE OFERTA: $ 138.232.64 (pesos ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y dos con 64/100 Ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO: $ 13.800,00 (pesos trece mil ochocientos con 00/100 Ctvs.)

FORMAS DE PAGO: Anticipo financiero y certificación mensual según avance de obra.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de Octubre del 2.021, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00021660 5 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 64/2021

OBJETO: “Explotación del Servicio de Camión de Comidas Rápidas y Bebidas en el Parque Itapé de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de octubre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA:$5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,septiembre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00021750 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 65/2021

OBJETO: “Explotación del Servicio de Comidas Rápidas y Bebidas y Servicio de Frituras Dulces en el Balneario Banco Pelay de la Municipalidad de Concepción del Uruguay”,solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases,Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA:$5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,septiembre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00021752 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE SANTA ANITA

Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Ampliación red cloacal Municipio de Santa Anita – Plan “Argentina Hace”.

FECHA APERTURA: 13 de octubre del año 2021, a las 10:00 h.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Municipio de Santa Anita – P. Becher N° 409 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Municipio de Santa Anita - Conrado Hummel N° 478 – Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones novecientos seis mil seiscientos treinta y dos con 97/100 ($ 18.906.632,97).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

FORMA DE PAGO: Anticipo financiero y certificación mensual según avance de obra.

Juan J. Amavet, presidente Municipal, Javier A. Heili, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00021856 2 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 66/2021

OBJETO: obra “Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en barrio “La Concepción”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de
Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $38.257.297,02.

PLIEGO CONDICIONES: disponibles en forma gratuita hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura en:
www.cdeluruguay.gob.ar/servicios-web/data-gov/licitaciones

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no
laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, setiembre de 2021 – Hernán M. Rearte, coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00021857 3 v./23/09/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLINICA MODELO S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo S.A., en reunión del 07 de septiembre de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de octubre de 2.021 a las 10.30 horas en primera

convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para quienes puedan asistir; personalmente y por vía virtual para aquellos que no puedan hacerlo, mediante Plataforma Zoom cuyo número de ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de Mayo de 2.021.-

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-

4 - Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art 261 la Ley General de Sociedades.-

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.- .

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-

7 - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales). Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después; el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma- sede social.- Quienes no puedan concurrir personalmente para inscribirse podrán hacerlo con la misma antelación enviando correo electrónico desde su ordenador a: direccion@clinicamodelosa.com.ar

Paraná, setiembre de 2021 - Carlos A. Zavalla, presidente.

F.C. 04-00021591 1 v./23/09/2021

- - - - - -

CANUS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS S.A. , en reunión del día 01 de septiembre de 2021 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de octubre de 2021 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín Nº 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para quienes puedan asistir personalmente y por vía virtual para aquellos que no puedan hacerlo, mediante Plataforma Zoom cuyo número de ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizado la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio N° 41 finalizado el 31 de Mayo de 2021.

3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-

4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art 261 la Ley de Sociedades.-

5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-

6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-

7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

8) Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Social.

9) Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS S. A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria Anual que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 07 de Octubre de 2021 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de “varios” u “otros “si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.-

Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS S.A., como accionista de Clinica Modelo S.A. en la mencionada Asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).-

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.- Quienes no puedan concurrir personalmente para inscribirse podrán hacerlo con la misma antelación enviando correo electrónico desde su ordenador a: direccion@clinicamodelosa.com.ar.-

Paraná, Septiembre de 2021 - Carlos A. Zavalla, presidente.

F.C. 04-00021594 1 v./23/09/2021

- - - - - -

CLUB ATLETICO PARACAO

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto de la Institución y, según lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva, el Club Atlético Paracao convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28 de septiembre del corriente año a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Juan Baez 745 de la ciudad de Paraná, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance

2 - Informe de los Revisores de Cuentas

3 - Renovación total de autoridades

4 - Elección de dos asociados a fin de rubricar el acta de Asamblea

Gustavo Tortul, presidente; Roxana Traverso, secretaria.

F.C. 04-00021777 3 v./21/09/2021

- - - - - -

A.E.S.F.P.E.R.

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de E.R., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Octubre de 2021, a las 10 hs. en el domicilio social, sito en la calle Cura Alvarez 566 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con presidente y secretario, firmen el acta respectiva.-

3.- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2019.-

4- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, corresondiente al ejercicio 2020.-

5.- Designación de tres asociados para conformar la comisión electoral.-

6.- Renovación de la comisión directiva por vencimiento de mandato. Se renueva: presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, protesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, dos vocales suplentes, comisión revisora de cuentas (dos titulares y dos suplentes) y tribunal de disciplina (tres integrantes).

Artículo Nº 18 de los estatutos: Las asambleas se realizaran válidamente, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Será presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe, a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.-

Reglamento interno: Artículo n* 8: De las elecciones:

A) Todo grupo de socios representado por un minimo de cinco asociados, tiene derecho a postular a uno o más candidatos para ocupar los cargos vacantes.

En caso de no presentarse lista de candidatos, antes de la última reunión de la comisión directiva, previa a los comicios, esta, presentara una lista que será directamente proclamada en la asamblea.-

B) Proclamadas las candidaturas, estas tendrán que ser presentadas a la última reunion de c.d. antes de realizarse la asamblea y aquella, tendrá que dar su autorización, por mayoría de los miembros asistentes.-

Fecha de la última reunión de C.D. antes de la asamblea: 14 de octubre de 2021 - 9.00 HS.

Adrián A. Forti, presidente, Oscar H. Lindt, secretario.

F.C. 04-00021831 1 v./21/09/2021

- - - - - -

FUNDACION MIL DÍAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2020-2021

Se convoca a los señores miembros del Consejo de Administración de la Fundación Mil Días a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 19 de octubre del 2021 a las 19:00 hs. en la sede de calle 9 de Julio 343 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la última Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria Anual 2020/2021.
3. Consideración y aprobación del Balance del período 2020/2021.
4. Designación de cargos del Consejo de Administración según estatuto.
5. Designación de los miembros que firmarán el Acta.

Paraná, 14 de septiembre de 2021 – Germán C. Genetti, presidente.

F.C. 04-00021864 1 v./21/09/2021

COLON

BIBLIOTECA POPULAR UBAJAY

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Ubajay, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2021, en su sede social sita en calle Ceibal esquina Los Alisos de la localidad de Ubajay, a las 20:00 horas, respetando el protocolo dispuesto por las autoridades sanitarias, y a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Razones que motivaron la falta de realización de la Asamblea General Anual Ordinaria en 2020.
4. Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales e informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios 2019/2020 y 2020/2021.
5. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Directiva.

- Nota: El quórum necesario para la realización de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la convocatoria y sin quórum suficiente, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a los estatutos sociales.

Ubajay, Dpto. Colón, septiembre de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00021816 1 v./21/09/2021

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ÑAPINDÁ

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Ñapindá, Personería Jurídica Mat. Nº 42, de acuerdo al Estatuto vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 3 de octubre del 2021 a las 10 hs, en la sede del Club, ubicada en calle Batalla de Cepeda y Lavalle de la ciudad de Colón, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2 - Informe de los motivos de llamados fuera de término.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario de los ejercicios correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Aprobación de los revisores de cuenta.

4 - Elección de miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5 - Consideración de la cuota societaria.

6 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario subscriban el Acta Anterior.

Nota: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea con el número de socios presentes, y sus decisiones serán igualmente válidas (Art. 32 del Estatuto Social).

Colón, 30 de agosto de 2021 – Jorge L. López, presidente, Matías Alegre, secretario.

F.C. 04-00021827 1 v./22/09/2021

FEDERACION

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23 de nuestros Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 2021 a las 19,00 horas en la sede del Club Atlético Independiente sito en calle Av. 9 de Julio 158 de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de dos Señores Socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2º) Consideración sobre el llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

4º) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al 35º Ejercicio cerrado el 31-07-2020 y el 36° Ejercicio cerrado el 31-07-2021.-

5º) Lectura del Informe de los Señores Revisores de Cuentas.-

6º) Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.-

7º) Elección de dos Revisores de Cuentas.-

Nota: La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados.-

Si no hubiese número para sesionar se esperará una hora y luego podrá realizarse la Asamblea con el número de socios presentes.-

Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Villa del Rosario, Septiembre de 2.021 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00021805 1 v./21/09/2021

- - - - - -

ASOCIACION FEDERAENSE DE ARTISTAS PLÁSTICOS

Convocatoria

La Comisión Directiva de “Asociación Federaense de Artistas Plásticos” (P. Jca. N° 1046; RES 118/07 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se

llevará a cabo el día 07 de Octubre de 2021, a las 17.30 horas, en su sede social sito en Avda. 25 de Marzo y Avda. San Martín de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales no se celebró la asamblea 2020 y toma de conocimiento de la RES069/20 DIPJ-ER modificatorias y complementarias.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria por el período comprendido entre el 01/07/2019 y el 30/06/2021.-

4) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos y el dictamen del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios anuales Nº 13 y Nº 14 cerrados el 30/06 de 2020 y de 2021 respectivamente.-

5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.-

6) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Art. 32, Est. Soc. “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”....

Federación, 17 de septiembre de 2021 - Tonello, Zulema A., presidente, Liberatori, Laura Elisa, secretaria.

F.C. 04-00021859 1 v./21/09/2021

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS GURISES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil “ Los Gurises” de la ciudad de Nogoyá, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente temario:

1) Lectura última acta Asamblea General Ordinaria.

2) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019, seguidamente de igual manera el correspondiente al ejercicio 2020.

3) Elección de la Comisión directiva duración 2 años; un presidente , un secretario, un tesorero, 7vocales titulares y elección comisión revisora de cuentas 2 titulares.

4) Elección de dos socios presentes, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La misma se llevará a cabo el día 16 de Octubre a las 9 hs, en

su sede social de calle Mendoza. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 13 de setiembre de 2021 – Raúl A. Almada, presidente; María B. Leiva, secretaria.

F.C. 04-00021747 3 v./21/09/2021

SAN SALVADOR

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Juventud Unida de General Campos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 24 de septiembre del corriente año a las 21:00 hs, en la sede de la Institución, calle Urquiza 344, de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea y dos socios para la firma del acta.

2) Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2.016, el 30 de septiembre de 2.017, el 30 de septiembre de 2.018; el 30 de septiembre de 2.019 y el 30 de septiembre de 2.020.

3) Renovación de comisión directiva y revisores de cuentas que cesan en sus funciones.

Si a la hora fijada no hubiese quórum, se comenzará a las 22.30 horas, con el número de socios presentes de acuerdo al estatuto en vigencia.

Sin otro particular sírvase Usted notificarse.

General Campos, 13 de agosto de 2021 - Edgardo Barrios, presidente, América Baglione, secretaria.

F.C. 04-00021862 1 v./21/09/2021

COMUNICADOS

PARANA

RESOLUCIÓN Nº 1.019/21 M.S.

"Artículo 1º.- Dar intervención a la Fiscalía de Estado para que, a través de ese organismo se dé inicio a las acciones legales contra la señora Natalia Vanesa Romero, Legajo Nº 242.143, Doc. Nº 31.724.745, tendientes al recupero de la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos trece con ochenta y nueve centavos ($ 59.513,89), con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado...".

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud.

F. 05-00001000 3 v./21/09/2021

- - - - - -

Mediante el presente se comunica a la señora Silvana Lucrecia Martínez, M.I. Nº 28.238.620, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 195.065/2019, caratulado "Portillo, Dalia Johana", ha recaído la Resolución de directorio IAPV Nº 2.116, de fecha 7 de septiembre de 2021, la cual dispone "Revocar la Resolución de directorio Nº 1.731/2016, dejando sin efecto la adjudicación de la unidad funcional identificada como vivienda Nº 2 del Grupo Habitacional Las Guachas 10 Viviendas a la señora Martínez, Silvana Lucrecia, DNI: 28.238.620".

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Julián Fernández Burzaco, Gerente Comercial.

F. 05-00001006 3 v./22/09/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de BARRETO OMAR DANIEL, DNI Nº 20.099.543

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BARRETO OMAR DANIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015303 5 v./22/09/2021

- - - - - -

a herederos de SILVIA CAROLINA MAZZUCCO

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña SILVIA CAROLINA MAZZUCCO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015306 5 v./22/09/2021

a herederos de DORA HAYDEE ZARATE

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña DORA HAYDEE ZARATE, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 16 de septiembre de 2021 – Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015309 5 v./27/09/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

a DESHAYES GABRIELA VIVIANA

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica a la Sra. DESHAYES GABRIELA VIVIANA DNI 20.096.368, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 11019/2021, Resolución N° 850/21 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"///Paraná 06 de septiembre de 2021.- Visto y Considerando... el señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Resuelve: Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Gabriela Viviana

Deshayes DNI: 20.096.368 obrante a fs. 1 del Expediente N° 11019/2021-2315-103 conforme los motivos que se expresan en los considerandos de la presente norma legal y por ende confirmase la resolución impugnada.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado."

Pablo José Testa - Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

OP 21785

F. 05-00001003 3 v./23/09/2021

CONVOCATORIA A REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Registro de Proveedores del Estado

La Unidad Central de Contrataciones convoca a todas aquellas firmas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que con posterioridad al 31/05/2013 no hayan efectuado actualizaciones de sus legajos de inscripción, para que regularicen su situación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de dar de bajas las respectivas inscripciones.-

Por informes los interesados deberán comunicarse a la Unidad Central de Contrataciones vía e- mail a la siguiente dirección de correo electrónico registrodeproveedores@entrerios.gov.ar, vía telefónica al Tel. 343-4208870/71, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, o bien en forma personal en el domicilio de calle Victoria Nº 263 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 6 de septiembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 05-00001004 3 v./22/09/2021

PRORROGA DE CONTRATO

VICTORIA

AGROSUR S.A.

Hágase saber que en la Asamblea General Extraordinaria de AGROSUR S.A. celebrada en la ciudad de Victoria a los 01 días del mes de Febrero de 2.021, se resolvió lo siguiente: Prorrogar por 30 años el plazo de vigencia del Estatuto de la firma. De esta manera, el artículo segundo del mismo, queda conformado de la siguiente forma: "Segundo: su plazo de duración vence el dieciséis de octubre de 2.051". A todos los efectos y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 256 último párrafo de la Ley 19.550, los Sres. Directores y Síndicos fijan domicilio especial en calle Bartoloni 586 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021818 1 v./21/09/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

RECICLADORA EL SILENCIO S.A.S.

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Título: Recicladora El Silencio S.A.S.

Constitución de fecha 20 de Agosto de 2021.

Socios: 1) BARDELLI MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 16.989.246,

CUIT N° 20-16989246-7, nacido el día 18/12/1964, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión productor ganadero, con domicilio real en San Juan N° 675, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) ODIARD FABIAN DIMAS, DNI N° 17.918.275, CUIT N° 20-17918275-1, nacido el día 30/07/1966, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión chofer, con domicilio real en Espejo N° 839, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 3) BRITES GABRIEL DE JESUS, DNI N° 33.126.047, CUIL N° 23-33126047-9, nacido el día 28/07/1987, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión cuentapropista, con domicilio real en Ruta 4 Km. 5 S/N°, B° El Silencio, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: RECICLADORA EL SILENCIO S.A.S.

Sede: calle San Juan número 675, ciudad/ localidad Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Gestión de residuos y recuperacion de materiales y saneamiento público. Manejo integral de los residuos sólidos de origen orgánico e inorgánico, metálicos y no metálicos, en todas sus etapas y componentes. Comprende la recolección, transporte, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales; la clasificación, lavado, compactación, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado, descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil con cero centavos ($ 400.000,00), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de valor nominal un peso con cero centavos ($1,00) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) BARDELLI MARCELO FABIÁN, suscribe la cantidad de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones. 2) ODIARD FABIAN

DIMAS, suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones. 3) BRITES GABRIEL DE JESUS, suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. BARDELLI MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 16.989.246, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. ODIARD FABIÁN DIMAS, D.N.I N° 17.918.275, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. BARDELLI MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 16.989.246. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de septiembre de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021817 1 v./21/09/2021

INTIMACION

PARANA

a CARLOS ALBERTO WEISS

"Señor Carlos Alberto Weiss, DNI Nº 14.092.823. Por intermedio de la presente, intimo a usted que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de pesos tres millones seiscientos tres mil setecientos treinta y siete con setenta y siete centavos ($ 3.603.737,77), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por el periodo diciembre del año 2015 a enero de 2020, cuando había solicitado licencia sin goce de haberes. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y pertinentes. Que usted debidamente notificado".

Paraná, 9 de septiembre de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud.

F. 05-00000999 3 v./21/09/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1508, 1509, 1549, 1550, 1577.

Ministerio de Desarrollo Social
1505, 1516, 1543, 1576, 1578, 1579, 1580, 1598.

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1501, 1502, 1503, 1517, 1518, 1519.

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.